

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE CUMPLASE

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 063 2008 01050 00	EJECUTIVO MIXTO	FINANCIERA ANDINA S.A. - FINANDINA S.A. -	JULIANA RIBON CORREA, ORLANDO ULLOA TOSCANO	AUTO DE TRÁMITE la oficina de apoyo judicial proceda a dar cumplimiento.---.---.---.////	16/12/2021	320	2
11001 40 03 707 2016 00012 00	TUTELAS	MARIA ISABEL JOJOA JOJOA	COMPENSAR EPS	RESUELVE INCIDENTE DESACATO primero:establecerquecompensare.p.s.ha cumplido el fallo de tutela proferido por este juzgado. segundo:conminaral representante legal de compensareps, paraque, en lo sucesivo, de cumplimiento a las órdenes impartidas en el fallo de tutela de la referencia proferido el 26 de abril del 2016 y así no vulnere los derechos fundamentales del menor juan sebastián díaz sierra. enconsecuenciaseanexaelfallodetutela referido.	16/12/2021		
11001 41 89 011 2019 00280 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P.H.	BLANCA INES SOSA LOPEZ	AUTO DE TRÁMITE procedase de inmediato correr traslado a la liquidación---.---.---.////	16/12/2021	52	1
11001 43 03 007 2021 00050 00	TUTELAS	RAQUEL SIERRA RODRIGUEZ	COMPENSAR EPS	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el juzgado 2 civil del circuito de ejecución de sentencias de esta ciudad en proveído de fecha 15 de diciembre de 2021, en el que declaró la nulidad de lo actuado desde el fallo de tutela de la referencia, proferido por el juzgado el 9 de noviembre del año que avanza, y ordenó vincular a la fundación niñez y desarrollo, por lo expuesto, el despacho dispone:1.vincular a las presentes diligencias a la fundación niñez y desarrollo.	16/12/2021		
11001 43 03 007 2021 00073 00	TUTELAS	ANA DE DIOS ANGEL BLANCO	GESTIONES PROF CLARO	AUTO DE TRÁMITE primero: inadmitir la presente acción de tutela para que en el término de un (1) día se corrija lo siguiente:se allegué escrito de solicitud de amparo, en el que se exprese con claridad la acción o la omisión que la motiva, el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad o del autor de la amenaza o del agravio, y la descripción de las demás circunstancias relevantes, también contendrá el nombre y el lugar de residencia del solicitante. (artículo 14 del decreto 2591 de 1991). se alleguen los anexos que se consideren necesarios para acreditar los hechos de la demanda	16/12/2021		
11001 43 03 007 2021 00074 00	TUTELAS	XIOMARA DEL CARMEN TERAN DE BEDOYA	CAPITAL SALUD	AUTO ADMITE TUTELA primero: admitir la acción de tutela promovida por xiomara teran de bedoyaen contra de capital salud e.p.s.-s, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la igualdad.	16/12/2021		